

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y su Reglamento No. 4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel, E.N., Angel D. Camacho Ubiera, queda autorizado a aceptar y usar la Cruz al Mérito Militar, con Distintivo Blanco, que le fuera conferida el 15 de enero de 2004 por el Ministerio de Defensa de España.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 301-04 que asciende al Coronel C.B. Lic. Juan José Requena, a General de Brigada, Cuerpo de Bomberos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel C.B., Lic. Juan José Requena, queda ascendido al rango de General de Brigada Cuerpo de Bomberos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 302-04 que asciende al Coronel C.B. Fausto Miguel Collado Núñez, a General de Brigada, Cuerpo de Bomberos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-04

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este en virtud de su comunicación de fecha 24 de febrero del 2004;

VISTA la resolución No. 28/03, de fecha 26 de febrero del 2003, de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel, Cuerpo de Bomberos, Fausto Miguel Collado Núñez, queda ascendido a General de Brigada, Cuerpo de Bomberos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA